

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.125

LEY 6125

4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6125

ARTÍCULO 1°. Garantizase el acceso a material bibliográfico representativo de la pluralidad de configuraciones familiares por parte de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Ese material bibliográfico fomentará la modificación de los patrones socioculturales estereotipados que afectan el ejercicio efectivo de los derechos de las personas integrantes de grupos históricamente excluidos bajo los pretextos enumerados en el inciso a) del artículo 3 de la Ley 5261. En particular, impulsará pleno respeto a: a) el principio de igualdad y no discriminación; b) el libre y pleno desarrollo de la persona; c) su efectiva participación en la vida política, económica o social de la comunidad; d) el derecho a la vida privada y familiar; e) el derecho de cada persona a definir libremente su plan de vida; f) su reconocimiento igualitario; g) el desarrollo de la autoestima en la construcción de la identidad; h) la formación integral a lo largo de toda la vida; i) la valoración de la diversidad; j) la perspectiva de género y diversidad; y k) el interés superior y la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 3°. La selección y adquisición del material bibliográfico estará a cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el organismo que en el futuro la reemplace. A los efectos de la selección, contará con el asesoramiento del Consejo de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y deberá convocar a la participación activa de las organizaciones sociales defensoras de la diversidad, los centros de estudiantes y la población destinataria.

ARTÍCULO 4°. La reglamentación dispondrá la forma en que se llevará a cabo la distribución del material bibliográfico adquirido entre las bibliotecas públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las bibliotecas de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada en todos los niveles. En caso de contar con ejemplares de soporte digital, se asegura su difusión en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

VEREDICTA LEYES

Ley 6125. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).